



# Indicaciones al Proyecto de ley de Financiamiento, Descentralización y Responsabilidad Fiscal Regional "Regiones Más Fuertes"

Javiera Martínez Fariña

Directora de Presupuestos

Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputadas y Diputados

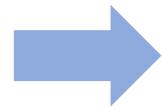
10 de diciembre de 2025



# Tramitación del proyecto de ley

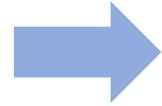


Mayo 2023



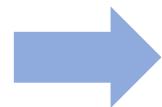
Se presentó a tramitación del PdL con Boletín 15.921-05. Con urgencia simple.

Junio-Agosto 2023



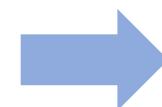
**Se realizaron audiencias** donde fueron invitados: representantes del ejecutivo (SUBDERE, otros), representantes de los Gobiernos Regionales (AGORECHI, ANCORE), organismos como el Consejo Fiscal Autónomo y la Contraloría General de la República, centros de estudios y consultores independientes (pertenecientes a universidades u organismos independientes), entre otros intervenientes. El 20 de junio la Comisión aprobó en general el proyecto de ley.

Septiembre-Octubre 2023



El Ejecutivo presentó **indicaciones** trabajadas con los asesores de todos los parlamentarios en una mesa de trabajo. Votación en particular en dos sesiones (se aprobaron numerales 2 y 5, literales a), b) y c) del artículo primero del proyecto).

Mayo-Octubre 2025



Mesa de Trabajo Hacienda-SUBDERE-AGORECHI y DIPRES. El Ejecutivo presentó nuevas indicaciones.

# Antecedentes sobre el financiamiento de los Gobiernos Regionales



Descentralización Política



Ley N° 21.073: Gobernadores Regionales

Descentralización Administrativa



Ley N° 21.074: Transferencias de Competencias,  
Áreas Metropolitanas.

Descentralización Fiscal



Leyes de Presupuestos con duración anual.



# Proyecto de Ley Regiones Más Fuertes

# Proyecto de Ley Regiones Más Fuertes

## Ejes del proyecto



### Control y rendición de cuentas

- Mejores herramientas de **control, rendición de cuentas y gestión**

### Fuentes de ingreso

- Reconocimiento y regulación para la generación **de ingresos propios** de Gobiernos Regionales

### Regulación del gasto

- Regulación del gasto bajo un **nuevo sistema presupuestario** de los Gobiernos Regionales

# Proyecto de Ley Regiones Más Fuertes

## Contenido del proyecto por Eje



Ejes	Paquetes de medidas	Medidas
Control y rendición de cuentas	Reglas fiscales regionales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incorporar reglas fiscales regionales</li><li>• Establecer un régimen de sanciones efectivo y creíble</li><li>• Ampliar las competencias del CFA</li></ul>
	Reglas de responsabilidad fiscal	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programación financiera de mediano plazo</li><li>• Prohibir comprometer gastos que excedan marco presupuestario autorizado</li><li>• Agravar responsabilidad para autoridades del GORE</li><li>• Obligar a realizar una auditoría final de traspaso</li></ul>
	Reglas de participación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Exigir procesos abiertos de consultas públicas</li></ul>
	Reglas de transparencia	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incorporar normas especiales de Transparencia de la Función Pública</li><li>• Obligar a disponer información para evaluar, comparar y usar los datos</li><li>• Establecer un sistema integrado de información de todos los GORES</li><li>• Información y transparencia de corporaciones y fundaciones regionales</li></ul>
	Mecanismos de rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecer el rol de los Consejos de la Sociedad Civil</li><li>• Incrementar los estándares de gestión financiera alta dirección pública</li><li>• Reconocer denunciantes anónimos</li><li>• Establecer un registro de beneficiarios finales</li></ul>

# Proyecto de Ley Regiones Más Fuertes

## Contenido del proyecto por Eje



Ejes	Paquetes de medidas	Medidas
Ingresos	Habilitación nuevos ingresos propios	<ul style="list-style-type: none"><li>• Habilitación general para el establecimiento de nuevos derechos</li><li>• Establecer principios de administración financiera de los GORES</li><li>• Modificaciones para generación de ingresos patrimoniales</li><li>• Ingresos según los procedimientos establecidos por la ley</li><li>• Regular la concesión sobre bienes nacionales de uso público</li></ul>
	Regulación de ingresos actuales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reformar las leyes específicas de fuentes de ingresos</li></ul>
	Regulación de los fondos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Modificar la regulación actual de los fondos</li><li>• Formalizar nuevo fondo de equidad interregional</li></ul>

# Proyecto de Ley Regiones Más Fuertes

## Contenido del proyecto por Eje



Ejes	Paquetes de medidas	Medidas
Gasto	Exclusión del DL 1263	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer la regla que excluya la aplicación del DL 1263 en ciertos ámbitos (Título II)</li></ul>
	Nuevo ciclo presupuestario	<ul style="list-style-type: none"><li>• Regular el nuevo ciclo presupuestario</li><li>• Coordinación de inversión sectorial en regiones</li></ul>
	Administración financiera	<ul style="list-style-type: none"><li>• Posibilitar la inversión en el mercado de capitales</li></ul>
	Reglas de Gestión	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instrumentos de gestión presupuestaria de los GORES</li><li>• Organización para apoyar la gestión fiscal de los GORES</li><li>• Coordinación financiera entre GORES y municipalidades</li><li>• Mecanismos de incentivo a los sectores a priorizar ejecución</li><li>• Ampliar el uso del ISAR y potenciar el uso de convenios de programación</li><li>• Dar carácter prioritario al ARI y al PROPIR</li></ul>
	Regulación del endeudamiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reconocer la facultad de endeudamiento</li><li>• Perfiles de solvencia y autorizar agencias calificadoras de riesgo</li><li>• Reestructuración de deuda e intervención gobierno central</li></ul>



# Contenido de las indicaciones



## 1

### Ajuste en la redacción de normativa aplicable a la administración financiera de los GORE

- Se aplicará en primer lugar lo establecido en la LOCGAR.
- Se excluyen del sistema de administración financiera del Estado regulado por el DL N°1.263/1975, sin perjuicio de la remisión a un catálogo de normas, entre las que se incluyen las referentes a las facultades de control por CGR, e información financiera. Adicionalmente, se establece la aplicación supletoria de dicho DL.



## 2 Modifica la normativa referente al ciclo presupuestario de los GORE, para aumentar su autonomía

- Se propone consagrar en la LOCGAR un sistema similar al de las Empresas Públicas.
- Se propone la creación de un DS de marco presupuestario para un período de 4 años, como mecanismo para aumentar la previsibilidad de los recursos provenientes de la Ley de Presupuestos.
- Se propone aumentar la flexibilidad presupuestaria de los GORE durante el año presupuestario, de forma análogo al contenido en las glosas de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2026.
- Se propone simplificar la estructura presupuestaria, suprimiendo la distinción entre programas de funcionamiento y de inversión.
- Se suprime exigencia de nombramiento ADP para los jefes de división de los GORE.



## 3

### Ajusta la normativa referente a los ingresos propios de los GORE

- Se consagran los reglamentos regionales como el instrumento que tendrán los GORE para regular una serie de materias asociadas a sus ingresos propios.
- Se suprime la referencia al subsuelo, de entre los BNUP que puede administrar el GORE.
- Se ajusta normativa asociada al derecho regional por el uso de la infraestructura vial.
- Se actualiza la normativa asociada a la tasa por acceso a áreas protegidas en la región.



## 4

### Medidas de control del gasto público por parte de los GORE

- Se establece como exigencia la realización de una auditoría externa anual obligatoria sobre su gestión, con especial énfasis en aspectos presupuestarios, financieros y legales.
- Se fortalece normativa referente a la cuenta pública y al acta de traspaso de gestión.
- Se disminuye el monto a partir del cual el CORE deberá aprobar la asignación de recursos.
- Se regulan hipótesis específicas que corresponderán a infracciones graves a las normas sobre administración financiera y presupuestaria.
- Los GORE deberán someterse a las instrucciones, exigencias y orientaciones de DIPRES.



## 5

### Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI) y la coordinación de inversión regional

- Se ajusta el cronograma para la elaboración del ARI, para alinearlo con el ciclo presupuestario.
- Se deberá priorizar la ejecución de los proyectos contenidos en el PROPIR, y se establece la obligación de los Ministerios y Servicios Públicos de informar, de manera fundada, a los GORE respecto de las desviaciones que sufren proyectos contenidos en este instrumento prioritario.



## Disposiciones transitorias

- » Se amplían los plazos para la implementación de la ley, los que se encuentran distribuidos en cuatro etapas.
- » Se establece un plazo para la dictación del primer DS de marco presupuestario, para el tercer trimestre del año 2027.



- » Hasta la elección de gobernadores regionales, las funciones de los Gobiernos Regionales (GORE) estuvieron centradas en la asignación de recursos –directa e indirecta- a proyectos de inversión.
- » Con la Reforma Constitucional que estableció la elección directa de gobernadores, se establecieron ámbitos de competencia como el desarrollo de fomento de actividades productivas y el desarrollo económico, cultural y social, entre otros.
- » Sin embargo, al transformar las Intendencias en Gobiernos Regionales, no se modificaron las atribuciones presupuestarias de los GORE propias de un Gobierno Regional con mayor independencia de la administración central y con un CORE deliberativo en materia de gasto. Lo anterior quedó entregado a la Ley de Presupuestos.
- » Desde la Ley de Presupuestos 2021 hasta la actual se han modificado temas estructurantes en materia de gasto, como nueva partida presupuestaria, los procesos para la apertura inicial de los presupuestos y para sus modificaciones, la asignación directa de recursos, el control de Contraloría, el tratamiento de los ingresos propios, entre otros, por la vía de las glosas presupuestarias.
- » Es importante tener un marco regulatorio permanente y no uno variable año a año. Lo anterior dificulta la buena gestión pública y la adecuada rendición de cuentas.



# Indicaciones al Proyecto de ley de Financiamiento, Descentralización y Responsabilidad Fiscal Regional "Regiones Más Fuertes"

Javiera Martínez Fariña

Directora de Presupuestos

Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputadas y Diputados

10 de diciembre de 2025

